



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2024-MDCH/A

Challhuahuacho, 12 de febrero de 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°059-2023-MDCH-A de fecha 01 de marzo del 2023, Resolución de Alcaldía N° 181-2023-MDCH/A de fecha 09 de junio del 2023, el Informe N° 002-2023-MDCH-CU de fecha 30 de octubre, y el Informe N° 031-2024-FJSS-OC-MDCH/C de fecha 12 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194, modificado por la ley N° 27680 ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que en estricto cumplimiento del numeral b) del Art. 20 de la Ley N° 27972. Contempla, que son atribuciones del Titular de pliego "(...) dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 40 de Decreto Legislativo N° 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad establece que, en el numeral 4.1. El sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, Técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. 4.2. El Sistema Nacional de contabilidad tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social. 4.3. El Sistema Nacional de Contabilidad se rige por Decreto Legislativo y sus Normas Complementarias;

Que, el numeral 5.1 de la norma citada establece. "La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, dispone que en el Año Fiscal 2023, las entidades del Gobierno Nacional, Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco del numeral 4.3 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, quedan autorizadas a destinar de sus recursos respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las formas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en curso, que comprende la etapa Preparatoria y la etapa de adopción, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública, para tal efecto, las entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente;

Que, por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, del 30 de junio del 2021 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la depuración y sinceramiento Contable de la Entidad del sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

Que, en el punto 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, se dispone: "El Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente Resolución, la declaración de inicio de las acciones de Depuración y sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio Fiscal previo al ejercicio corriente. Así mismo, garantizar el compromiso del todo el personal de efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a la función que les correspondan. 5.3 el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, debe

Kusi Kawsanapaq



designar a la CDS mediante Resolución, indicando en objeto, funciones, presidentes e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MDCH-A, de fecha 01 de marzo del 2023, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, a través de la Resolución De Alcaldía N° 181-2023-MDCH-A, de fecha 09 de junio del 2023, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección de General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. Aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierres y Presentación del plan de Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, conforme a lo expuesto en el informe de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable N° 002-2023-MDCH-CU. De fecha 30 de octubre del 2023 y el Informe N° 031-2024-FJSS-OC-MDCH/C. de fecha 12 de febrero del 2024, emitido por la CPC. Fourier José Sánchez Segovia, jefe de la oficina de contabilidad, se propone la aprobación de los resultados de avance del Periodo 04-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada comisión con el acta respectivo, y además disponer el Registro Contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF;

De conformidad con las facultades establecidas por el numeral 6) del Artículo 20 y 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica De Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los resultados de avance del periodo 4-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 0142021-EF/51.01, que aprueba el "INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO, CIERRE Y PRESENTACION DEL PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO COTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR Y OTRAS FORMAS ORGANZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PUBLICOS".

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 2008-2022, por la oficina de contabilidad, bajo la supervisión de la Oficina General de Administración a nivel de entidad individual; y, asimismo confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas en estricta atención a la condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Iyan Cruz Puma
Prof. Luis Iyan Cruz Puma
ALCALDE

Kusi Kawsanapaq